

4
23

CORRESPONDENCIA SEGUIDA ENTRE
LA JUNTA GUBERNATIVA, Y EL
MARISCAL DE CAMPO D. RAMON
FREYRE.

* ————— *

Oficio de la Exma. Junta al General Freyre.

U no de los actos mas satisfactorios de nuestra administracion, es dirigirnos á V. S. anunciandole el transtorno del Gobierno de Santiago verificado con el mayor orden y absoluta libertad por este pueblo, como instruirá á V. S. la nota dirigida á la Asambléa de esa Provincia con esta fecha, y que es del tenor siguiente.—Apenas se publicaron en esta Ciudad los movimientos que cuasi simultaneamente hicieron las Provincias de Concepcion y Coquimbo, cuando se empezó á sentir una fermentacion pública que era el desarrollo de la opinion decidida en contra del gobierno del Capitan General D. Bernardo O'Higgins. Los partidos mas distantes de la Capital, fueron los primeros en desenvolver estas ideas, y en seguida el pueblo de Santiago, reunido con las autoridades del Estado hizo presente á aquel gefe la necesidad que habia de que abdicase el mando Supremo. Nada puede igualar al orden, y á la completa libertad con que se procedió á este acto. Y retirado el General O'Higgins á una vida privada, se halla reunida la opinion pública, y nada se presenta que pueda perturbar la union, la tranquilidad, y el

orden en todas las provincias del Estado.—Nuestro primer objeto en el día es reunir tan breve como se pueda un Congreso general de la Nación bajo el plan de una absoluta igualdad, á que servirá de base como es justo el número de la poblacion, con arreglo al censo practicado en las tres Provincias el año de 813. En esta augusta Asamblea donde para honor y bien del pais deben brillar á un tiempo, la providad, las luces y la confianza pública, ha de formar la Constitucion permanente del Estado (pues se halla sin efecto la que formó la Convencion) arreglar las mútuas dudas que pudieran ocurrir, y elegir las autoridades principales en la forma que disponga la misma Constitucion que dictare.—Nuestra administracion entre tanto es puramente provisional, pero marcada con la gloria mas apetecible, que es restablecer la tranquilidad, y la paz en todo el territorio de la Nacion.—El primer decreto que hemos librado, ha sido el adjunto que declara concluidas las desavenencias interiores de las Provincias, y restablecida su libre comunicacion y comercio. Para expedir la convocatoria al Congreso general, aguardamos comunicacion de V. S., en que nos haga presente lo que se le ocurra sobre el particular. Entretanto se toman medidas así para remitir al Perú parte de la fuerza armada que existe en la Provincia de Santiago, y que es necesaria en aquel punto para combatir al enemigo comun que amenaza con preponderancia, como para dictar ciertas providencias generales benéficas al Estado dirigidas á fomentar su comercio, agricultura, industria, é ilustracion, y que fueron olvidadas en el antiguo gobierno.—La Patria ha dado una leccion egemplar al mundo de que la confianza, y el amor de los pueblos, constituyen la única base, y firmeza de los gobiernos, y que sin ellos es imposible que se sostengan, aun cuando

en medio de los recursos amontonen la fuerza armada. V. S. en esta gloriosa empresa, ha llevado la vanguardia, y la Provincia de Santiago, ha comprobado á lo último que cuando se trata de la libertad nacional, la fuerza de los ciudadanos desarmados, es superior á las bayonetas de que están rodeados. Resta ahora concluir la grande obra que consiste en restablecer el orden para recibir las mejoras que tenemos derecho á esperar de la representacion nacional que vá á reunirse tan en breve. Y como nada puede perturbar la tranquilidad á que nos hemos restituido, acabamos de disponer se retiren ácia la Capital y Valparaiso la Division del Sur, y otras partidas que por orden del anterior Gobierno, se habian avanzado ácia el Sur, y otros puntos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago de Chile, Enero 29 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre*. — *José Miguel Infante*. — *Fernando Errazuriz*. — Señores de la Asamblea Provincial de Concepcion.

Reproducimos á V. S. lo mismo que exponemos á esa honorable Asamblea, añadiendo que la gloria pacífica y sólida que se adquiere con dár la libertad á la Patria, y restablecer el imperio de la voluntad pública, es superior á los laureles ensangrentados que proporciona el campo de batalla, y que al hijo de la victoria en Chile solo faltaba este triunfo de paz para completar de todos modos el derecho que tenia á la estimacion pública. Como nuestra confianza en ^{no} el patriotismo, y honor de V. S. es ilimitada, y como el nombre de V. S. es tan respetado especialmente en esa Provincia creemos que esto será el mejor garante de la tranquilidad de ella, y que reunida la gran familia de Chile, cesen absolutamente los disturbios que pudieron ocasionar causas que ya no existen, bajo el supuesto que la

representacion nacional que se prepará constituida por todo el Estado, y tomando igual interés por cada una de sus porciones, debe allanar con justicia y sabiduría cualquiera duda.—Dios guarde á V. S. muchos años Santiago de Chile, Enero 29 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre*.—*José Miguel Infante*.—*Fernando Errazuris*.—Señor Mariscal de Campo D. Ramon Freyre, Gobernador Intendente de la Provincia de Concepcion.

NOTA. No se contestó.

Oficio del General Freyre á la Junta.

Al arribo á este Puerto al mando del Ejército de la Provincia de Concepcion que obra de acuerdo con el de Coquimbo, he encontrado al Ex-Director D. Bernardo O'Higgins próximo á marchar al Perú con licencia de ese Gobierno segun se me ha asegurado. Como este sujeto ha ejercido la Suprema magistratura, y como todos los Pueblos de la República tienen derecho á exigir de él una justa residencia he mandado sujetar su persona en un arresto decoroso.—La misma providencia deberá tomarse en esa y demás pueblos con los Ministros y otros magistrados públicos de la pasada administracion pues la representacion de ese Gobierno reducida solo al pueblo de la Capital no es bastante para determinar sobre estos y otros objetos, que por su naturaleza y transcendencia corresponde á la representacion general del Reyno que deberá establecerse muy luego. En este concepto y haciendo á V. SS. responsables de cualquiera providencia en contrario, espero tomarán todas las que conciernan al mencionado objeto.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Valparaiso Febrero 6 de 1823.—*Ramon Freyre*.—SS. de la Junta Gubernativa de la Capital de Santiago.

Contextacion.

Esta Junta Gubernativa ha recibido el oficio de V. S. datado en Valparaiso el dia de ayer, y ha creido conveniente contextarle por medio del ciudadano D. Joaquin Campino á quien comisiona en bastante forma para que salga inmediatamente á verse con V. S., y como testigo presencial le instruya de los acaecimientos y de los pasos y sentimientos de este Gobierno. V. S. dará entera fé y crédito á cuanto el antedicho comisionado expusiere en nuestro nombre.—Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Febrero 7 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre.*—*José Miguel Infante.*—*Fernando Errazuris*—Sr. Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.

Respuesta al anterior oficio.

El ciudadano D. Joaquin Campino ha cumplido con la mision que V. SS. le encargaron cerca de mi persona, y él explicará á V. SS. cuales son los verdaderos sentimientos de que me hallo penetrado. Nada apetezco mas que el regreso á la Provincia de Concepcion con las tropas de mi mando, y tendria la mayor satisfaccion de imponer á la legítima autoridad que me envió, sobre el restablecimiento del orden, único objeto de mi arribo sobre las costas.—Dios guarde á V. S. muchos años. Valparaiso Febrero 10 de 1823.—*Ramon Freyre.*—SS. de Junta Gubernativa de Santiago.

Oficio de la Junta al General Freyre.

Llena de sorpresa y de dolor es como la Junta Gubernativa ha visto la carta adjunta

donde se trata de conmover los Pueblos que pacíficamente han reconocido este Gobierno y se hallan en tranquilidad. Como no solo hacemos la justicia de creer á V. S. amante del orden, sino tambien con un conocimiento íntimo de lo interesante que es á la Patria cortar cuanto antes todo motivo de disputas y que se reconozca que removidos los anteriores obstáculos está franca y sinceramente unida á la Nacion, se ha de servir V. S. dar las mas inmediatas y urgentes órdenes para que las tropas de su mando, ni avancen ni su marcha sea un motivo para que algunos pueblos se conmuevan. Por el contrario deben entender todos los Partidos que V. S. está de acuerdo con la Junta Gubernativa, y que su intencion es que esta autoridad sea respetada como que es protectora de la libertad pública. De lo contrario se atrasarian todas las medidas que urjen para la reunion del Congreso, y para la completa tranquilidad del Estado. V. S. debe considerar que si los diferentes partidos pertenecientes á cada provincia forman conmociones y no tienen un punto céntrico de union, perderiamos el fruto de doce años de sacrificios, el triunfo recientemente adquirido contra el Gobierno, que ha acabado y nos envolveriamos en disputas que por fortuna no hay ni deben existir, cuando todos nada mas amamos que la libertad y el orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Febrero 6 de 1823.—*Agustin Eyzaguirre. José Miguel Infante.—Fernando Errazuris.—Mariano Egaña.—Sr. Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.*

P. D. Conviene que V. S. tenga presente que la carta adjunta ha sido escrita cuando ya todas las tropas que el anterior Gobierno habia dirigido á Rancagua se hallaban en esta Capital, y que por consiguiente es falso el pretexto que se dá de ocurrir á auxiliar el Partido de

Rancagua porque allí se recelen saqueos y vejaciones de aquellas tropas.—*Eyzaguirre*.—*Infante*.—*Errazuris*.

NOTA. No se contextó.

Oficio de la Junta al General Freyre.

Siendo para esta Junta mui grata la satisfaccion de tener á V. S. cerca de sí, y exigiendolo tambien los sagrados intereses de la Patria, ha preparado con anticipacion una casa donde V. S. sea hospedado; y espera que no la defraudará V. S. de la complacencia que recibirá en su venida á Santiago, asi como este Pueblo en ver á un ciudadano que ha trabajado tanto por su libertad.—Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago Febrero 11 de 1823.—*Mariano Egaña*.—Sr. Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.

Contextacion.

Desde este punto me dirijo con mis tropas á la chacara de Espejo, donde pienso acamparme. Gustoso admitiria la generosidad con que V. SS. se brindan para hospedarme, y proporcionarme la mejor comodidad en el resto de mi marcha, sino me fuera necesario estar á la vista de mi ejército para conservar el orden. Avisaré á V. S. S. oportunamente mi llegada á la chacara para los fines que puedan convenir al bien del Estado.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Posada del pie de la Cuesta Febrero 14 de 1823.—*Ramon Freyre*.—SS. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Oficio de la Junta al General Freyre.

No permitiendo retardacion alguna los graves negocios de interes general del Estado que se hallan pendientes y sobre que el bien de la Patria y la misma brevedad con que deben expedirse exije sea V. S. consultado, le esperamos á la mayor brevedad en esta Sala, y si V. S. no pudiere concurrir podrán hacerlo entónces dos personas que V. S. señale de su confianza.—Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Febrero 17 de 1823. — *Agustin de Eyzaguirre.* — *José Miguel Infante.* — *Fernando Errazuris.* — Sr. Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.

Contestacion.

Para entrar en acuerdo de los graves negocios de interés general del Estado que se hallan pendientes sobre que me tratan V. SS. en comunicacion de 17 del corriente, que hoy solo he recibido, nombro á mi Secretario D. Domingo Binismelis, y al Dr. D. Manuel Novoa. Esta Diputacion lleva todas las facultades para conferir, y entrar en resolucion de negocios tan importantes. Lo aviso á V. SS. en contestacion.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Cuartel general en la chacara de Espejo Febrero 18 de 1823. — *Ramon Freyre.* — SS. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Oficio de la Asambléa de Concepcion al Cabildo de Talca, y comunicado á la Junta por el Teniente Gobernador de aquel partido, diciendo que por motivo de esta comunicacion no puede reunirse á Santiago, ni nombrar Diputados.

Concepcion Marzo 7 de 1823.
Sin embargo del allanamiento del General

Freyre en el nombramiento de Diputados por ese partido para que formen la Asamblea Provincial de Santiago, esta encuentra embarazos para su realizacion, no en pequeño momento: no obstante solo los hace presente á V. SS. para que en vista de su exforzada razon deliberen con libertad lo que convenga á los intereses de la República y particulares de esos habitantes.

Desde que esos virtuosos vecinos se vieron en la aptitud de desplegar las idéas que sus génios libres les sugieren, unieron sus votos á esta Asamblea que ha jurado no sujetarse á otro Gobierno que el que sea legitimamente constituido, y reasuma la voluntad general del Estado. El mismo juramento, en solemne forma prestó el Diputado de Talca D. Patricio Letelier al unirse á este cuerpo y á virtud de los poderes bastantes de sus electores, siguiendo igual compromiso el suplente que ultimamente han tenido á bien nombrar. Faltar á este deber tan sagrado no parece compatible, cuando aun en Santiago y por fines particulares no ha querido la Junta alianarse á la ereccion del Gobierno representativo (como lo hemos anunciado á V. SS.) para que de este modo viendo cesada la condicion de nuestro juramento pudiesen los Pueblos prestar la obediencia, consiguiente como única autoridad á que pueden sujetarse.

V. SS. tambien convencidos de los derechos que les adornan; y penetrados que la Junta era ilegítima en todas sus partes le negaron la obediencia abiertamente, sujetandose á la resolucion de esta Asamblea á quien reconocen y en la que tienen su representacion. Hasta hoy aquel Gobierno no ha mudado de un natural estado, y de consiguiente no le refluye una accion en puntos que no son de su devocion y mando. A si es que estender órdenes para su reconocimiento y convocacion á ellos, es

abrogarse unas facultades que le son negadas y quieren sugetar la voluntad de esos vecinos á su arbitrio. Y á mas V. SS. conocerán esta verdad, cuando observen que la Junta, como por alagar, viene ratificando el mando de ese Teniente Gobernador y representacion de V. SS.: operacion que se realizó por esta Asamblea en circunstancias de hallarse con bastante autoridad.

A esta virtud y como que los intereses y representacion de esta Provincia son, y es una con la de esa Ciudad y Partido, nombramos (segun V. SS. estarán impuestos por la comunicacion y copia de 27 del proximo pasado) por Diputados á D. Manuel Novoa, al R. P. Fr. Pedro Arce, y á D. Pedro Truxillo para que allanando las diferencias con la Junta, entrasen á formar el poder representativo. Como en este Cuerpo V. SS. tienen parte tambien la tienen en la representacion de aquellos á quienes en este concepto les remitimos los respectivos poderes.

He aqui los fundamentos que á nuestro ver embarazan á V. SS. para llevar alcabo la convocacion del Gobierno de Santiago, pues estos manifiestan la diametral oposicion que media de una á otra determinacion. Por esto, en nuestra opinion, no pueden ni deben V. SS. proceder al nombramiento de Diputados porque se les exige.

Cuando los Chilenos veamos sobre seer las pasiones cuando conozcamos que el sistema de igualdad está conforme, sin que unos Pueblos quieran tener mas representacion que otros: Cuando observemos que el de Santiago no intente contra justicia llevarse la preponderancia en dominio y representacion valida del capitalismo; y cuando á esta consecuencia veamos instalado un Gobierno central adornado del consentimiento y voluntad general, entónces será cuando las provincias deben volver á su antiguo estado.

Estos preliminares son desconocidos por la Junta, apesar de que blasonan una buena intencion é igualdad reciproca. Ya V. SS. lo ven aun en los artículos de la convocatoria en que siempre quieren que Santiago lleve un aumento incapáz de hacerle consentir en la razon cuando decide la pruralidad. En fin V. SS. con mayor penetracion sabrán resolver lo conveniente.

Aseguramos á V. SS. la mas alta consideracion de esta Sala y el cordial afecto con que somos sus atentos servidores.—*Pedro José de Zanartu.*—*Fray Miguel Fonseca.*—*Juan de Dios Antonio Tirapegui.*—*José María Rivera.*—*Rafael Prast.*—*Juan José Mansanos.*—*Juan Castellón.*—*Francisco Binimelis.*—Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Talca.

Contestacion al Teniente Gobernador de Talca cuando comunico el Oficio anterior.

La Exma. Junta se ha instruido por mi conducto en la nota de V. S. de 11 del corriente y contestacion de la Asamblea de Concepcion que la acompaña dirigida á manifestar los motivos porque no se ha dado cumplimiento en ése Partido á la Convocatoria para la Asamblea Provincial de Santiago. S. E. con un profundo dolor mira en este paso un nuevo mal que agregar á los inmensos que ya sufre la Patria, y la materia ofrece tantas reflexiones, que no pudiendo ocultarse á V. S. basta considerarlas silenciosamente. Invitar al Pueblo de Talca á reunirse á la Provincia á que siempre ha pertenecido y á la que lo une su situacion local y sus intereses, é invitarlo para que él mismo en union de los demás Pueblos sus hermanos decida sobre su suerte, y sobre el bien general de la Nación, es de parte de la Junta Gubernativa un acto de jenerosa justicia en que hace todo cuanto puede.

hacer en beneficio de la Provincia. Resistirse á esta invitacion, separarse del resto de sus com-provinciales, y rechazar los medios de hacer el bien, y de poner término á la espantosa anarquía que nos amaga. es de parte de V. S. un acto tan distante de los sentimientos de su corazón. del amor al Partido que manda donde tiene sus mas caros intereses, y de lo que V. S. bien conoce que conviene á Talca que solo lo arrancan circunstancias que S. E. no alcanza á comprender. Los Gefes tienen que responder á Dios, á los hombres presentes y á la posteridad de los males con que angustian los dias de la Patria; y el Pueblo de Talca examinando la conducta del Gobierno de Santiago hara justicia á su rectitud, y conocerá alcabo que es lo que mas interesa á este Partido, y al bien general de la Nacion.

Dios guarde á V. muchos años. Santiago
Marzo 17 de 1823. — *Mariano de Egaña.*—Sr.
Gobernador de Talca.

Oficio del General Freyre á la Junta.

El Gobernador y Cabildo de San Fernando me dicen que habiendo nombrado Diputados para la Asamblea Provincial, á virtud de mi insinuacion de 23 del próximo pasado, no han faltado díscolos que quieran perturbar el orden, no conformandose con una eleccion que ha hecho la voluntad general; y que V. SS. han mandado un pesquisidor, que solicitó uno de los descontentos. Si yo presté mi consentimiento para que el Partido de Colchagua procediese á la eleccion, cuando sus votos estaban unidos á los de las Provincias del Sud, no fué para que se hollasen sus derechos. Si el nombramiento ha sido con arreglo á la ley; si han cumplido con la

Convocatoria, que por mi influjo recibieron para obrar por entonces; ni los elegidos tienen las cualidades requeridas ¿que autoridad hay en V. SS. para no convenir llanamente en la eleccion hecha por San Fernando? ¿á qué esas pesquissas que no pueden tener otro efecto que el terror y la retraccion de los hombres que en otras circunstancias manifestarian francamente su voluntad? Estén V. SS. seguros que San Fernando está bajo la proteccion de los libres de Concepcion, mientras sus derechos no sean respetados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago
Marzo 10 de 1823. — *Ramon Freyre*. — SS. de
Junta Gubernativa de Santiago.

Contextacion.

Cuando se interponen la dignidad y respeto de un Gobierno es preciso hablar con mayor circunspeccion porque es natural creer que las personas elevadas á tal rango lo deben á su providad, ó por lo menos proceden guardando aquellas reglas y decoro á que solo falta el Gobierno que ha tocado al último extremo de corrupcion.

La Junta recibió la acta de eleccion de Diputados á la Asamblea celebrada por el Partido de Colchagua, y puso el decreto ordinario de que se tubiese presente para la reunion de la misma Asamblea. En el propio dia se presentaron sesenta vecinos respetables de aquel Partido que es decir como la mitad de su vecindario distinguido exponiendo la nulidad de dicha eleccion por los insanables vicios é intrigas que suponian haber intervenido á consecuencia de haberse hecho arbitro el escrutinio una faccion de aquel Pueblo. Como el Gobierno no pudiese desentenderse de este reclamo por la misma razon que V. S. propone, á saber, porque no se

hollasen los derechos de aquellos habitantes y se supusiese ser voluntad suya lo que solo era obra de algunos á quienes se acusaba de mal intencionalos, tomó el temperamento único que dictaban la justicia y la prudencia: comisionar á una persona respetable é imparcial que examinase si eran verdaderos los hechos en que se fundaba la reclamacion; y estamos seguros que V. S. y todo el que quisiese obrar justamente no podria proceder de otro modo porque estas elecciones deben hacerse arregladamente para que se manifieste con libertad la voluntad pública; y á la autoridad actual corresponde cuidar del orden y legitimidad del acto, no para oponerse á la voluntad y derechos del pueblo elector, sino por el contrario para que no sean ajados. La Junta además dió al comisionado la instruccion de que si los defectos que hubiesen ocurrido no fuesen notables no entrase en pesquisas. Tal es lo contenido. La Junta solo ha deseado que la eleccion de San Fernando sea como las de los otros pueblos la expresion libre de la mayor parte de sus habitantes. Como no sabemos si la que se hizo alli lo fue efectivamente ó no era preciso investigarlo; pero si V. S. bajo la respetable garantía de su conciencia y honor y en fuerza de las noticias fidedignas que es regular le asistan cuando nos expone todo lo que contiene el oficio á que contestamos: si V. S. repetimos nos asegurase que aquella eleccion no ha tenido vicios notables desde luego se sobreesará en la indagacion, y los Diputados electos concurrirán á la Asamblea: bajo el supuesto que el informe terminante de V. S. sobre el particular debe despacharse á la mayor brevedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Marzo 19 de 1823.—*Agustin Eyzaguirre.*
José Miguel Infante.—*Fernando Errazuris.*—*Ma-*

riano Egaña.—Sr. Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.

Contextacion del General Freyre al oficio anterior de la Junta.

Si como debo, he de estar á los informes de sugetos que creo de providad, y que en medio de la crisis mas delicada supieron desplegar sus ideas liberales, uniendo sus votos al grito de los libres, no entiendo viciosa la eleccion de Diputados de San Fernando para la Asamblea Provincial. Queda contextado *en cuanto es digno* el oficio de V. SS. de 19 del corriente.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago Marzo 21 de 1823.—*Ramon Freyre.*—SS. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Oficio de la Exma. Junta al General Freyre.

Aunque avisamos á V. S. desde el primer momento el suceso feliz que tuvo la voluntad general del Pueblo explicada en las sesiones del 28, las circunstancias no han permitido aclararle los resultados sucesivos que felizmente restablecen por todas partes la tranquilidad y el orden. El Capitan General D. Bernardo O'Higgins que ha sido tratado con la mayor dignidad, pidió y se le ha permitido pasar á Valparaiso mientras se determina por el asenso nacional si ha de ir al Perú. Aquel Pueblo reunido se anticipó á reconocer al Gobierno, y su Gobernador ha acreditado por pruebas inequívocas su decision: Las tropas del Norte se pusieron todas á nuestra disposicion, y hemos hecho retirar las milicias de

estas á sus hogares. El Ejército de la Capital ha estado inmóvil por el Pueblo; y del de Rancagua que reconoció y juró al momento las nuevas autoridades, se movieron y han llegado el Batallón de Infantería N.º 7 que venia en marcha para esta con dispersion solo de 100 hombres que á la fecha deben estar recogidos, y el Escuadrón de Dragones. Sus restos deben venir marchando á situarse de este lado del Mapo en la Calera para que desaparezca hasta la idea de guerra entre hermanos y Provincias que hemos dado un entero ejemplo de union.

En estas circunstancias, y despues qué hoy mismo han marchando dos Enviados el Dr. D. Juan José Echeverría cerca de esa Junta Provincial, y D. Juan de Dios Martínez á V. S.; sabemos se movia el 26 con el Ejército para restablecer la libertad de su Patria; y como solo un motivo tan imperioso pudo obligar á V. S. á dejar la Provincia no obstante de que no faltan en ella enemigos que aunque despreciables á su frente, pueden erguirse en su ausencia, hemos tenido á bien advertirlo por este extraordinario del estado de las cosas para que delibere si convendrá que continúe sus marchas, ó repasen el Maule las tropas, viniendose V. S. si lo tiene á bien con una Escolta á la ligera, para que acordemos entretanto lo mejor, y mas conforme á la voluntad de las tres Provincias.

Por noticias del Gobierno de Valparaiso, y confesion del mismo O'Higgins se ha mandado venir el refuerzo de Valdivia en la Matilde, y otros buques que deben estar navegando, y es muy probable que abandonada aquella Plaza la ocupen los de Chiloé, en cuya circunstancia pelagra la Provincia inminentemente: el transito de los Ejércitos desmoraliza, y aniquila á pesar de

la mejor disciplina: las tropas rivalizadas por fines del anterior Gobierno nos pueden presentar reunidas, contrastes insuperables, y despues de un año de hambre horrorosa de ambas Provincias, pereceremos todos, sino dejamos lugar á esta época precisa de la cosecha.

V. S. ama su Patria, que le ha costado tantas veces su sangre; será reconocida eternamente como su primer hijo y libertador, y es preciso que resuelva ahora por los mismos principios este gran problema que dejamos á su juiciosa de-liberacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. San-tiago Febrero 3 de 1823. — *Agustin de Ezza-guirre*. — *José Miguel Infante*. — *Fernando Errazu-ris*. — *Agustin de Vial*. — Señor Mariscal de Cam-pa D. Ramon Freyre — Gobernador Intendente de la Provincia de Concepcion.

NOTA. No tuvo contestacion.

Oficio de la Exma. Junta, al General Freyre.

La Exma. Junta Gubernativa, deseando estrechar mas sus relaciones de buena harmonía con esa Provincia, y cortar todo motivo de desavenencia, teniendo á la vista por otra parte el mérito y aptitud que distingue al Sr. Coronel D. Juan de Dios Rivera, se ha dignado en acuerdo de hoy nombrarle Ministro Universal de guerra y marina, con retencion de su actual empleo. Puesto este digno Gefe á la cabeza del Ministerio podrá dirigir su influencia en favor de esa Provincia y Ejército, cuyo objeto ha tenido la Exma. Junta muy á la vista, á par-te de las confianzas que le merece este virtuoso militar para traerle á su lado. Espera S. E. que V. S. cooperará al mejor cumplimiento de esta resolucion, pasando la orden conveniente

al expresado Gefe para que cuanto antes venga á ocupar su destino.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Febrero 4 de 1823.—*Agustin Vial*.—Sr. Mariscal de Campo &c.

NOTA. No tuvo contestacion.

Comunicacion del General Freyre á la Junta,

Para trasladar el egército de mi mando al alojamiento que se le prepara son necesarios 83 caballos que aun faltan para parte de la artillería y cazadores. Espero que V. SS. se sirvan dar las órdenes oportunas á fin de que se ponga este auxilio á mi disposicion mañana temprano.

Tengo la honra de ofrecer á V. SS. los sentimientos de mi consideracion y aprecio. Campamento del egército del Sud en la quinta de Espejo Febrero 19 de 1823.—*Ramon Freyre*.—SS. de la Junta de Gobierno de la Capital de Chile.

Contestacion de la Exma. Junta al oficio anterior.

Segun la órden que en este momento se ha comunicado á consecuencia del respetable oficio de V. S. de esta fecha, estarán en la madrugada de mañana á su disposicion los 83 caballos que indica necesitarse para la traslacion de artilleria y cazadores.

Ofrece á V. S. la Junta Gubernativa las consideraciones de su mas alto aprecio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Febrero 19 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre*.—*José Miguel Infante*.—*Fernando Errazuris*.—*Agustin de Vial*.—Sr. Mariscal de Campo D. Ra-

mon Freyre Gobernador Intendente de la Provincia de Concepcion.

Oficio de la Exma. Junta al General Freyre.

La nota que incluimos á V. S. del Mariscal Comandante general de la fuerza del Estado en el Perú, y el expediente adjunto, impondrán á V. S. de la difícil situacion de aquel ejército, de sus peticiones, y de la premura con que se exige su resolucion: nosotros seremos responsables eternamente de cualesquier desgracia que ocasiona la demora, y la América entera nos recordará con oprobio, si la menor omision justifica sus quejas; por lo que pasamos todo á V. S. para que con sus luces militares y notorio amor público nos diga su dictamen, allane las dificultades opuestas de parte de la Provincia de Concepcion y Coquimbo como su alto representante, y esté seguro que de parte del Gobierno nada se perdonará por llenar los objetos á su alcance.

Santiago Febrero 21 de 1823. — *Agustin de Eyzaguirre.* — *José Miguel Infante.* — *Fernando Errazuris.* — *Agustin de Vial.* — Sr. General del ejército de Concepcion Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.

Contestacion del General Freyre al oficio anterior.

Si Chile á costa de los mayores sacrificios, ha principiado á dar la libertad al Perú, es preciso que co opere por su parte á concluir una obra que asegura la independencia de la América. El ejército unido se halla en necesidad y debemos auxiliarle. La voluntad de la Provincia de Concepcion no es negar estos recursos, sino reservar su determinacion para una época que creyó

mas pronta. La República entera se interesa en que se concluya, de una vez, un enemigo que tanto lo ha hostilizado.

Me parece que V. SS. pueden determinar del batallon núm. 7. y de un escuadron de caballeria para este objeto; no menos que de los viveres que V. SS. estimen convenientes, en proporcion á las circunstancias del Pais, y necesidades del ejército unido, cuyos extremos admiten conciliacion; con lo que y devolviendo el expediente de la materia, contesto la nota de V. SS. de 21 del corriente.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago Febrero 22 de 1823.—*Ramon Freyre*.—SS. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Oficio de la Exma. Junta al General Freyre.

El Gobierno penetrado del vivo interes que le toca por la salud del Estado, vé en toda su importancia el abandono de la plaza de Valdivia que decretó el anterior, y cree que en cada momento de dilacion para restituirle su guarnicion y auxilios, expone inminentemente aquella plaza, la provincia de Concepcion y el Estado entero: V. S. sabe la inconstancia de los naturales, las aspiraciones de Chiloé, los auxilios que recientemente ha recibido y el estado en que ha quedado aquel importante punto: si lo perdemos despues de ser cuasi inconquistable, se ponen los enemigos en contacto con la tierra, y basta solo el espíritu de novedad de los indios para que se les reunan y obren de un modo imponente sobre la Provincia de Concepcion y sobre esta misma: igual crisis reunida á la difícil situacion presente del Perú, llama imperiosamente la atencion del Gobierno que pone en consideracion de V. S. estos resultados; para que de acuerdo y sin perder momentos se trate

de evitarlos, seguro que no perdonaremos sacrificio para asegurar esta inmensa responsabilidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago Febrero 21 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre.*—*José Miguel Infante.* — *Fernando Errazuris.* — *Agustin de Vial.*— Sr. General del ejército de Concepcion Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.

NOTA. No tuvo contextacion.

Contextacion de la Exma Junta al reclamo verbal que hizo sobre la Comandancia de Armas el General Freyre.

Hemos meditado con la detencion de su importancia el reclamo de V. S. por la Comandancia de Armas de esta Capital, y le hacemos las observaciones que naturalmente arroja este negocio, en que no hay otro interes ni motivo que conciliar el honor de V. S. con los intereses del Estado. — Por las comunicaciones oficiales conocemos á V. S. como un Plenipotenciario de las Provincias de Concepcion y Coquimbo, y en esta razon estamos tratando con sus Diputados: Como Comandante de Armas debe depender de este Gobierno que es independiente en la parte que lo reconoce y manda y siendo incomponibles esta dependencia con aquel caracter, hemos creido hacer una injuria á V. S. en deferirle la Comandancia.

La Provincia de Concepcion á que pertenece el ejército que dignamente manda V. S. se declaró solemnemente independiente del Gobierno de la Capital; y aunque cesaron los motivos mantiene de hecho esta aptitud, porque no ha reconocido como central la delegacion hecha en el actual: bajo este aspecto V. S. y su ejército deben ser considerados como auxi-

liares y en esa calidad ni puede ser segun el uso constante de las Naciones Comandante de Armas de una Provincia separada, ni el Gobierno lo ha creído al alcanze de sus facultades.

Todo egército venido en auxilio recibe el Santo y órdenes del auxiliado quando es de Estado que no depende uno de otro, porque siempre el auxiliante obra y recibe las disposiciones del poder que auxilia, como que de lo contrario mandaria y no auxiliaria, dejaria de ser independiente en el importante ramo de guerra la autoridad misma que favorece, y padeceria el órden.

Como tenemos la mas alta confianza de V. S. sentiriamos el placer mas vivo al poner bajo sus virtudes experimentadas la defensa y seguridad del Estado, y no teniendo otros motivos que los insinuados para no hacerlo los ponemos en consideracion de V. S. para que los pese y auxilie nuestras decisiones con su juicioso dictamen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Febrero 21 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre*.—*José Miguel Infante*.—*Fernando Errazuris*.—*Agustin de Vial*.—Sr. General de la Provincia de Concepcion Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.

Contestacion del General Freyre al oficio anterior.

Para declararme la Comandancia de Armas de esta Capital, han hecho V. SS., en nota del dia, algunas observaciones. Para evitar contestaciones por escrito, y precaver oportunamente los males, á que son consiguientes el desorden, y desarreglo en la diversidad de personas en el mando de las armas, pasa á esa Sala el Coronel D. Juan de Dios Rivera Mayor General

del Ejército del Sud, con quien podrán V. SS. allanar las dificultades ocurrentes.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago 21 de Febrero de 1823.—*Ramon Freyre*.—
Señores de la Junta Gubernativa de Santiago.

Contestacion de la Exma. Junta al oficio anterior.

A virtud del respetable oficio de V. S. de esta fecha hemos tenido á bien expedir el siguiente decreto.

Mediante á que el digno Mariscal del Ejército del Estado D. Ramon Freyre ha cedido generosamente la alta representacion de las Provincias de que está encargado, y consideradose con su Ejército en unidad del Estado de que es el Gefe á quien llama la ley al mando de las armas, que fué el único obstáculo porque desde el momento de su arribo no se hiciera reconocer Comandante General de ellas, se verificará inmediatamente y con las solemnidades de ordenanza será habido, respetado y obedecido como tal, publicandose al efecto en la orden del dia. Tomese razon y comuníquese á quienes corresponda.

Y lo transmitimos con la mayor consideracion al conocimiento de V. S. para que en obsequio del mejor servicio tenga la dignacion de tomar á su cargo este delicado destino.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Febrero 21 de 1823 — *Agustin de Ezaguirre*. — *José Miguel Infante*. — *Fernando Errazuris*. — *Agustin de Vial*. — Sr. General del Ejército de Concepcion Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.

Comunicacion del General Freyre á la Junta.

El Ejército de mi mando no tiene ya que

comer mañana. Sirvanse V. SS., ó dar las órdenes convenientes para que se pidan los viveres necesarios á la provision, ó disponer lo que sea de su arbitrio para el efecto; en inteligencia que D. Antonio Fernandez Proveedor de mi Ejército dará á V. SS, las noticias que se requieran.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago 21 de Febrero de 1823.—*Ramon Freyre*.—SS. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Contestacion de la Exma. Junta al oficio anterior.

Para proveer con preferencia, segun lo permiten las escaseses del Erario a la mantencion del Ejército del mando de V. S., se ha de servir pasar los presupuestos del número de plazas de que se compone, en el concepto que por cada una, como hasta aqui se ha observado, se abonan dos pesos para rancho.

Con lo que de órden de S. E. la Junta Gubernativa dejo contestada la apreciable comunicacion de V. S. de 21 del que espira.

Dios guarde á V. S. muchos años Santiago Febrero 29 de 1823.—*Agustin de Vial*.—Señor Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.

Oficio de la Exma. Junta al General Freyre.

Acompañamos á V. S. con la mas alta consideracion el Oficio del Comante del Batallon N.º 7 persuadiendonos que V. S. como tan experimentado en la carrera de las Armas se penetrará de las razones porque el mencionado Comandante pretende que los soldados de su cuerpo afectos al Ejército de V. S. le sean devueltos.

Dios guarde á V. SS. muchos años. San-

tiago 21 de Febrero de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre.*—*José Miguel Infante.*—*Fernando Errazuriz.*—*Agustin de Vial.*—Sr. General del Ejército de Concepcion Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.

Contestacion del General Freyre al oficio anterior.

En vista de la nota de V. SS. de 21 del corriente se han mandado devolver al Batallon N.º 7 los soldados que se habian incorporado en el Ejército de mi mando, y que justamente reclamó su Comandante.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago Febrero 22 de 1823.—*Ramon Freyre.*—
Sres. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Oficio del General Freyre á la Exma. Junta.

El estado de los partidos de Talca, San Fernando y Curicó es lamentable segun lo acreditan las comunicaciones que tengo el honor de acompañar á V. SS. Los Pueblos y las campañas tiemblan al horror de los asesinatos y salteos que hacen, y se recela de los vandidos que unidos á los desertores, inferan á los vecinos los mayores perjuicios. Yo creo conveniente cortar de raiz este mal, mandando dos partidas de 25 ó 30 hombres cada una, para que persigan á los salteadores hasta su exterminio. La una puede dirigirse á las órdenes del Gobernador de Talca para toda su jurisdiccion, y la otra para que recorra los campos de Curicó y San Fernando; con la calidad de que puedan auxiliarse mutuamente, cuando el caso lo requiera.

Dios guarde á V. SS. muchos años San-

tiago Febrero 25 de 1823.—*Ramon Freyre.*—
Sres. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Contestacion de la Exma, Junta al oficio anterior.

Hubiera salido inmediatamente una partida de tropa veterana en defensa de los partidos de San Fernando, Curicó y Talca en la forma que V. S. lo significa en su oficio de 25 del que feneces; pero por lo general lejos de lograrse el intento, recibe el Gobierno quejas de los Gobernadores sobre el atropellamiento y desobediencia que experimentan de la fuerza de línea, por cuya razon S. E. la Junta Gubernativa ha tomado el temperamento de mandar levantar en los mencionados partidos un piquete de 25 hombres de milicias bien armados al mando de un oficial de providad, para que en sus respectivas jurisdicciones persigan á los desertores y vandidos de que están plagadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago.
Febrero 28 de 1823.—*Agustin de Vial* — Señor
Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.

Comunicacion del General Freyre á la Junta.

La comunicacion que tengo el honor de acompañar á V. SS., acredita que el infame Pincheyra no se cansa de derramar sangre. Sin embargo que no sea mucho su poder, puede causar perjuicios irreparables en cualquier entrada que haga á algun pueblo, ó en sus campañas, mientras que así no solo perturba el órden y la tranquilidad de aquellos vecinos; sino que acaso puede tomar tal influencia sobre los indios, que despues nos cueste un sumo trabajo

para remediar sus resultados: todo el mundo sabe la inconstancia de esos naturales. Remedio, remedio, Señores, y mui pronto quieren estas cosas. En consecuencia ya he dado las órdenes convenientes para que se dispongan á salir á la mayor brevedad los dos Escuadrones de Guías y Carabineros, el uno á disposicion del Gobernador de Talca, y el otro á la de la Honorable Asamblea de Concepcion, cuyas órdenes deberá recibir en Linares, Parral ó San Carlos, que según comunicacion recibida ayer se hallaban amagados tambien por Pincheyra ó sus partidas. Estos Escuadrones están equipados, y es preciso que ayuden y partan el trabajo con otras tropas que en medio de su desnudez y miseria, han sabido sostener la libertad.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago: 26 de Febrero de 1823.—*Ramon Freyre*.—SS. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Contestacion de la Exma. J. al oficio anterior.

Desgraciadamente ha sucedido segun la comunicacion que V. S. es servido acompañar al Gobierno con nota de ayer, lo que previó S. E., y le significó en la suya de 3 del corriente. La falta de V. S. y su virtuoso Ejército será siempre inremplazable en aquella provincia. Quiera el Cielo no se llene el cuadro triste que vió S. E. desde entonces, desde Valdivia hasta el Maule.

En igual crisis queria S. E. que fuese á su alcance disponer de las tropas de la Provincia de Santiago fuera de ella, para que volasen al auxilio del Sur; pero las circunstancias dificiles en que la constituye la misma de Concepcion, no le permiten sacar un solo hombre de esta sin abandonar la responsabilidad

que ha de hacer efectiva en la proxima Asamblea Provincial. Aquella se declaró solemnemente independiente, y aunque cesaron los motivos, mantiene de hecho esta aptitud. Después de las sesiones mas interesantes y generosas de nuestra parte, aún no se ha convenido positivamente el modo de centralizar un Gobierno del Estado, y nos hallamos en el de independencia reciproca en que cada uno debe mantener su fuerza para la seguridad interior, y defensa exterior. Así lo exige la naturaleza del Gobierno, y literalmente lo previene el art. 5. del Reglamento orgánico que dice á la letra: "La Junta tiene todas las facultades necesarias para conservar el órden interior, y la seguridad exterior," y el 6.º: "A este propósito tiene la Junta el mando de las fuerzas y tesoros".... ¿Como responderia de uno, ni otro si no mantubiese aún lo que recibió? V. S. conocerá precisamente, que cualesquier paso en este delicado cargo, dejaria un vacío á su responsabilidad.

Las fuerzas de Concepcion que han venido á las ordenes de V. S. aunque son del Estado como las demás, suponen en la separacion actual su dependencia de aquella Asamblea y Gobierno que ni ha reconocido, ni aún ha convencido con esta las bases de centralizar el mando, y ayer mismo ha tocado el Gobierno que siendo el jefe de la fuerza, no la tuvo á su disposicion para mantener el orden contra los faccionarios que fué necesario neutralizar por la expresion libre y general del pueblo. Si S. E. confirió á V. S. la Comandancia de Armas, fué cuando por su Enviado fué satisfecho que quedaba con su Ejército á sus órdenes, como supone la naturaleza misma de este empleo, y se expresó en el decreto y sus

antecedentes. De otra manera se habria constituido dependiente en el ejercicio de la guerra, y del mismo Gobierno contra su institucion, y los votos de sus constituyentes, que tienen el propio derecho que las demás provincias á constituirse como les acomode. Ellos, y el Gobierno han respetado sus Asambleas y sus Gobiernos. Deben, pues, esperar que les hagan esta justicia en la parte que lo reconoce y obedece. No han dado un paso que aún pueda inspirar celos, ni lo avanzarán jamás, ¿por qué han de ser privados de una libertad que se supieron ganar arrojando solos el peligro en la gloriosa jornada del 28 de Enero?

V. S. que hace gloria de respetar los derechos sagrados é inalienables del hombre, no podrá negarnos esta calidad en que se funda la igualdad de los pueblos. V. S. es digno testigo de nuestra deferencia, de la ingenuidad de los sentimientos de union íntima con las Provincias, sin que todos debemos sucumbir, de nuestras miras liberales para reponer las quiebras que sufrieron en la anterior administracion, que nada queremos de ellas que signifique superioridad en esta, que hemos puesto en su mano la fuerza entera para remover hasta las sombras de la desconfianza; pero tambien sabe que no podemos abdicar sin delito la independencia de que gozan las otras, ni mantenerla sin el mando del Ejército de ella, y conservacion de su integridad, hasta que se remuevan las dudas de centralizacion por las mismas Asambleas reunidas, ó el Congreso de la Nacion.

Sobre este principio, y el incuestionable que el Gobierno mantiene el mando del Ejército existente en la Provincia de Santiago al tiempo de su instalacion, como Concepcion y Coquimbo de los que tubieron en las suyas, es

tambien indudable que compete á cada una la disposicion de su fuerza dentro y fuera de su Provincia; y por lo mismo que V. S. puede destinar del Ejército de Concepcion la fuerza que crea necesaria para contener las correrias de Pincheyra, y demás objetos de seguridad de la Provincia, mientras este sea como es bastante, y sin que por eso el Gobierno de Santiago deje de emplear toda su fuerza, si lo exigieren las circunstancias en su auxilio. Para ello puede V. S. contar con los vestuarios y demás socorros que necesite, y sean á nuestro alcance, para que sin perdida de momentos sea auxiliada la tropa que marchare, como me manda asegurarlo S. E.

Soy con toda consideracion S. S. S. Q.
B. S. M.—Santiago Febrero 27 de 1823.—*Agustin de Vial*.—Señor Mariscal de Campo Comandante General de Armas D. Ramon Freyre.

Centestacion del General Freyre al oficio anterior

Las observaciones que V. SS. me hacen en nota de hoy tienen por objeto embarazar la salida de tropas que habian de servir para contener al infame Pincheyra que no cansado de derramar sangre humana quiere todabia saciarse en los vecindarios de Talca, Linares, Parral y San Carlos, segun con los avisos originales dije á V. S. ayer. No quiero envolverme en contestaciones teoricas; pero ni tampoco en las ruinas de la Patria

Como oficial de mas graduacion me llama la Ley al mando general de las armas de la República, segun que así V. SS. lo han confesado y me lo dicen en comunicacion de 21 del corriente. Seria responsable á la Patria si hallandose en apuros en cualquiera parte ó punto del Estado no

ocurriese con ellas á defender la Libertad é Independencia que hemos jurado sostener á costa de nuestras vidas, porque V. SS. se oponian. Ningunas son las circunstancias que deben impedirnos unas operaciones tan importantes, como que amenazan la salud pública: es preciso volar á contener los esfuerzos del enemigo comun, sin que sea un obstáculo las diferencias domésticas que tienen distinto modo de curarse que las de aquel.

En consecuencia de todo desde este mismo momento doy las ordenes convenientes para que marchen los dos Escuadrones de que he hablado á V. SS. ayer, esperando que sin oponerse á esta disposicion me proporcionen los auxilios y socorros que sean necesarios; en inteligencia que en caso de negativa, sin que por eso deje de marchar la tropa, hago á V. SS. responsables ante la República; y con prevencion de que como Comandante General de Armas por la Ley que no desconoce la Provincia de Coquimbo, tengo ya dadas mis órdenes á su honorable Asamblea á quien tambien he avisado en el dia la injusta oposicion de V. SS.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago Febrero 27 de 1823.—*Ramon Freyre.*—
Señores de la Junta Gubernativa de Santiago.

Oficio de la Exma. J. al General Freyre.

Al consultar á S. E. las notas del Coronel D. Juan de Dios Rivera en clase de Mayor General de ambo Egércitos, advirtió que lo era del del Sur; pero no se le habia expedido por el Gobierno la mayoria del de la Provincia de Santiago, y compitiendo privativamente el nombramiento de esta comision al Gobierno por

la escala de grados y antigüedad de los gefes, me manda decirlo á V. S. para que se le consulte conforme á ordenanza al mismo, si le compete, ó al que llama la Ley, y reciba el encargo de la autoridad respectiva; previniéndole que por solo este motivo quedian suspensas las contestaciones.

Soy con toda consideracion S. S. S.—Santiago Febrero 27 de 1823.—*A Justin de Vial*—*Sr. Mariscal &c.*

No tuvo contestacion.

Otro id. al mismo.

La crisis en que nos constituyen las desgracias del Perú, piden imperiosamente un Ministro que puesto á la frente de los negocios de la guerra llene las confianzas y las necesidades del Estado. El gobierno despues de un examen el mas detenido, solo halla digno de este cargo al Coronel D. Juan de Dios Rivera, y aunque su moderacion lo ha resistido porque se presume de insuficiente, esta es acaso la mejor prueba de su idoneidad que reclama la Patria en sus grandes apuros.—El actual Ministro de Hacienda que estuvo encargado accidentalmente de este despacho ha renunciado solemnemente los dos, sino se separan, y él ha probado hasta la demostracion que sus conocimientos, su índole, y sus relaciones resisten en todo sentido este cargo, él ha confesado solemnemente, y por su honor esta verdad, y protesta que de hecho no vuelve á acercarse á la guerra, porque contra su conciencia no puede ser obligado: en estas circunstancias el gobierno no ha admitido la renuncia del Sr. Rivera, á quien llama su profesion, sus virtudes y la opinion pública á este encargo, que esperamos le haga V. S. aceptar, convenciéndola.

le del urgentísimo apuro que lo llama.—Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Marzo 3 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre*.—*José Miguel Infante*.—*Fernando Errazuris*.—*Bartolomé Muxica*, Pro Secretario.—Sr. Mariscal de Campo D. Ramon Freyre Comandante General de Armas.

Contestacion del General Freyre al oficio anterior.

He hecho presente al Coronel D. Juan de Dios Rivera la necesidad de que se encargue del Ministerio de la Guerra, segun V. SS. se sirven anunciarme en comunicacion de 3 del corriente; se resiste aún y dice que ya sobre el particular ha hablado con V. SS.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago Marzo 5 de 1823.—*Ramon Freyre*.—Sres. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Oficio de la Exma. Junta al General Freyre.

Los sucesos del Perú deben reanimar los proyectos de Chiloé sobre Valdivia, y en esa razon crece el riesgo de esta plaza; por eso creemos que en lugar de los 200 hombres que estaban nombrados para reforzar aquella plaza deben ir 400, para que felizmente hay prontos transportes, y está dispuesto todo en términos que puedan embarcarse en esta semana. En cuya virtud esperamos de V. S. las órdenes mas egecutivas al efecto.—Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Marzo 3 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre*.—*José Miguel Infante*.—*Fernando Errazuris*.—*Bartolome Muxica*, Pro-Secretario.—Señor Mariscal de Campo D. Ramon Freyre Comandante General de Armas.

Contestacion del General Freyre al oficio anterior.

Cuando en 22 del que espiró dije á V,

SS. que podia auxiliarse á Valdivia con 200 hombres, fué en circunstancias de que sin embargo de que por informes del comandante Beauchef serian bastantes 100, me pareció conveniente deberse poner en mayor seguridad. Así es que con 300 que marchen creo no quede expuesto aquel punto, si hemos de estar á la buena fé del que mandaba aquella plaza. Mientras que esta se ponga á cubierto de los tiros del enemigo, es preciso economisar gente, si es que se ha de auxiliar al Perú. Vean V. SS. no obstante lo que mas convenga.

Para completo de los 300 hombres me parece que sobre los 200 nombrados, se eche mano de una compañía de la Guardia de Honor que está en Valparaiso.

Como la tropa que hay en Valdivia se compone de piquetes de diversos cuerpos, seria muy útil, y casi necesario que así aquella como la de auxilio formasen un batallon con el nombre y número que quiera dársele poniendo á su cabeza un buen comandante. De esta manera el servicio será mejor organizado, la disciplina mas bien puesta y todo en mejor orden. V. SS. deben conocer la ventaja de esta medida, y utilidad que nos tiene acreditada la experiencia, ya en razon al servicio económico, y ya en lo general. Queda contestada la comunicacion de V. SS. de 3 del corriente; creyendo si oportuno recordar á V. SS. que con ocasion del mayor número de tropas que han de ir á Valdivia será necesario aumentar los víveres y demas que V. SS. me hablan en nota de 1.º del mismo, en el concepto de haber acordado primeramente solo 200 hombres.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago Marzo 5 de 1823
—Ramon Freire.—Sres. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Oficio de la Exma. Junta al General Freire.

Las desgracias de nuestro Ejército en el Perú exigen á toda costa auxilios en que se interesa nuestro honor, la seguridad y la gran causa de la América: ellos deben ser del momento, y el gobierno para prepararlos ha dado todos los pasos á su alcance; solo le resta decidir el número de tropas y demas relaciones militares de este primer negocio del Estado; y para hacerlo con la circunspeccion que asegure el acierto, ha resuelto se haga una Junta de Guerra que debe presidir el mismo gobierno en su sala la mañana del 6 á las 11 del dia á que se servirá asistir V. S. con el cuerpo de oficiales desde coronel efectivo inclusive.—Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago y Marzo 5 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre.*—*José Miguel Infante.*—*Fernando Errazuris.*—Señor Mariscal Comandante general de Armas *D. Ramon Freire.*

Contestacion del General Freire al oficio anterior

No puede haber Junta de Guerra que no sea presidida por el General de las armas; pero como cuando se interesa la salud de la Patria, es preciso prescindir de prerogativas que está en arbitrio propio ceder; salvas ellas, tendré el honor de concurrir mañana á una conferencia sobre la materia que V. SS. me tratan en comunicacion de hoy; para cuyo efecto haré las citaciones que V. SS. me previenen.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago Marzo 5 de 1823.—*Ramon Freire.*—Sres. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Comunicacion de la Exma. Junta al General Freire.

Deseando S. E. la Junta Gubernativa que

el Escuadron de Guias salga conforme á las pretenciones de V. S. con la mayor brevedad en direccion al Sur equipado de todo lo necesario para la campaña á que es destinado; y queriendo al mismo tiempo tener un conocimiento de lo que necesite, se ha de servir V. S. comunicar la órden conveniente al Gefe del Estado mayor general sobre que en el término mas corto pase revista de inspeccion al indicado Escuadron; á cuyo fin protestando á V. S. mi mas profundo respeto, lo anuncio por disposicion de S. E.—Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago y Marzo 3 de 1823.—*Bartomé Muxica*, Pro Secretario.—Señor Mariscal Comandante General de Armas D. Ramon Freire.

Otra id. al mismo.

Hallándose en el mismo caso el Escuadron de Dragones de la República que el de Guias con respecto á su marcha al Sur, se ha de servir V. S. dar igual órden para que el Gefe del Estado mayor general le pase revista de inspeccion en el menos tiempo posible, y por haberlo dispuesto así la Exma. Junta Gubernativa, de cuya órden tengo el honor de comunicarlo á V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Marzo 7 de 1823.—*Bartolomé Muxica*, Pro Secretario.—Señor Mariscal D. Ramon Freire Comandante general de armas.

Contestacion del General Freire á las dos anteriores comunicaciones.

Segun la nota de V. S. he dispuesto la revista de Inspeccion para la tarde de hoy, ó en la mañana del que sigue, de los Escuadrones de la República, y el de Guias con respec-

to á su salida para el Sur; pero tambien es indispensable el que antes pasen revista de Comisario, para poder ser socorridos segun exponen los Ministros, para cuyo acto se ha de servir V. S. prefijar el dia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Estado mayor general en Santiago Marzo 8 de 1823 —*Ramon Freire*,—Señor Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

Contestacion de la Exma. Junta al oficio anterior.

Segun el artículo 252 del Código de Intendentes y el decreto al mismo respecto expedido por el anterior gobierno en 24 de Noviembre del año de 20 es peculiar de los MM. de la Tesoreria general prefijar el dia de revista de Comisario: y en este concepto siendo V. S. servido puede indicarlo á los citados Ministros dignándose admitir las consideraciones que á nombre de S. E. la Junta Gubernativa tengo el honor de ofrecerle en contestacion de su oficio 8 del actual.

Santiago Marzo 10 de 1823.—*Bartolomé Muxica*, Pro Secretario.—Señor Mariscal de Campo D. Ramon Freire Comandante General de Armas.

Oficio de la Exma. Junta al General Freire.

Los deseos mas sinceros de una conciliacion que aun está pendiente sobre el reconocimiento del mando superior de armas en el gobierno que le encarga la ley y naturaleza misma del mando independiente, y de deshacer las prevenciones de rivalidades provinciales que talvez se adquiririan de la menor demora para auxíliar á Concepcion, nos hizo hasta ahora pasar por la salida de los Escuadrones de Guias y Carabi-

neros que V. S. fué servido avisarnos mandaba en su socorro; pero pendientes estas transacciones, se ha ordenado salir el de Dragones sin que tubiesemos aun noticia de ello, sino por los auxilios de vestuario y pagas que ha pedido: esto reduce al gobierno á la degradacion de solo ser una Junta de auxilios, cuando ni su institucion ni los reconocimientos mas efectivos de los partidos, ni la dignidad del Estado lo consienten: seriamos altamente responsables á la Provincia si olvidáramos sus derechos mas sagrados que ha querido confiarnos; y en igual crisis no podemos prescindir de recordar á V. S. que es preciso concluir este negocio del modo mas satisfactorio á su mérito para que llene nuestra responsabilidad y el rango del destino. Sirvase V. S. decir su opinion seguro que de la nuestra será juez la del público.

Santiago Marzo 8 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre.*—*José Miguel Infante.*—*Fernando Errazuris.*—Sr. Mariscal de Campo D. Ramon Freyre Comandante general de Armas.

NOTA. No tuvo contestacion.

Otro id. al mismo.

Ha llegado á tal extremo la licencia que se toma la tropa en perjuicio de las haciendas inmediatas de la Capital que á manera de langosta debandados en gruesas partidas por los suburbios escalan sin respeto las paredes y talan á su salvo cuanto se les presenta conservado por la incesante fatiga del virtuoso labrador sin perdonar ni los frutos inmaturos, de modo que este abuso si bien se examina, tiene el mismo caracter que el de una guerra de auxilios, pues si no se corta en tiempo agotadas estas expensas de la poblacion, aparecerá de nuevo la escasez de que aun nos resentimos.

Por otra parte el justo clamor de los agricultores llama imperiosamente en su amparo la atención del gobierno, mucho mas cuando las entradas fiscales por estos ramos van á sufrir un notable atraso, pues consumidas clandestinamente las cosechas alegarán con justo título los propietarios ó arrendadores que no tienen cómo cubrir los impuestos que les gravitan. S. E. la Junta Gubernativa por tan poderosos motivos y por el crédito del ejército que dignamente tiene V. S. á su cargo me ordena le signifique á V. S. estos daños (como lo verifico respetuosamente) para que se digne poner el remedio mas oportuno, ya sea prohibiéndolos en la órden general por medio de algunas severas penas ó ya del modo que el acreditado zelo de V. S. por el mejor órden creyere mas á propósito.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Marzo 11 de 1823.—*Bartolomé Muzica*, Pro Secretario.—Señor Mariscal de Campo D. Ramon Freire, Comandante general de armas.

Contestación del General Freire al oficio anterior.

Acostumbrado á conservar el órden económico y exterior de las tropas, me es sensible la licencia que V. SS. me dicen en comunicacion de 11 del corriente, haberse tomado los soldados en las Quintas inmediatas. Aun antes de ahora se han castigado algunos por esos extravíos y se ha encargado á sus gefes respectivos la vigilancia. Sin embargo, se reencargará de nuevo en la forma conveniente.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago Marzo 11 de 1823.—*Ramon Freyre*.—Sres. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Oficio de la Exma. Junta al General Freyre.

Por reclamo del Comandante de Escuela.

drón D. José María Boilsabemos que V. S. lo ha depuesto lo mismo que al de su clase D. José María Cruz, y proveído en su lugar sin noticia ni conocimiento del Gobierno á D. Salvador Puga, y D. Luis del Río. Este es el último golpe que se podía dar á la Autoridad del Gobierno, á quien V. S. aún no se ha dignado contestar sobre el mando independiente del Ejército que le compete por la Ley y la naturaleza del mismo: en igual crisis somos obligados á dar cuenta á nuestros comitentes, que traicionáramos si les ocultásemos esta gravísima incidencia para que la opinion que nos han dejado solo las circunstancias decida; si V. S. como es justo no reconoce de hecho el mando indicado en el Gobierno.

Dios guardé á V. S. muchos años Sentia-
go Marzo 13 de 1823.—*Agustin de Ezaguirre*
—*José Miguel Infante*—*Fernando Errazuris*.—
Señor Mariscal de Campo D. Ramon Freyre
Comandante general de Armas.

*Contestacion del General Freyre al Oficio
anterior.*

La deposicion del Comandante de Escuadron D. José María Boil, y la del de igual clase D. José María Cruz, á que se contrae la comunicacion de V. SS. datada ayer, son actos egercidos bajo mi responsabilidad y funciones propias del único General de la República que se halla en la inevitable posicion de guardar la unidad del Ejército. El que yo mando, lo es del Estado en general, y V. SS. deben persuadirse que la residencia accidental de la fuerza pública en este ú otro punto del territorio no puede servir de título á un Gobierno local para injerirse en lo que hacen sus Gefes naturales.

Si el consentimiento ó tolerancia de la

Provincia ha autorizado á V. SS. para sostener el órden en lo civil dentro de este circulo hasta el Gobierno general, mi graduacion y mis deberes, me llaman al mando del Ejército con igual limitacion; pero del mismo modo que V. SS. responderé ante ese Gobierno de todas las providencias dictadas en la esfera de mi cargo. Igualmente lo haré con respecto á estas innovaciones que escandalizan á V. SS. porque hasta ahora no han podido persuadirse que su jurisdiccion no abraza ni aun toda la estension de la Provincia. Creo haber satisfecho suficientemente las dos indicaciones que comprende la citada nota de V. SS. á que contesto.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago 14 de Marzo de 1823. — *Ramon Freyre*. — Sres. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Contestacion de la Exma. J. al oficio anterior.

Inutilizados los medios de conciliacion que prefirió el Gobierno á su dignidad misma, es llegado el momento triste de manifestar directamente á V. S. que la calidad de General de la República no le atribuye el mando independiente del Ejército en situacion ni circunstancia alguna, porque dejaría V. S. de ser General de la República y el Ejército de pertenecer á la misma, si no dependiera un solo instante de las autoridades que ella reconoce y obedece en la parte que son obedecidas y reconocidas: aqui y en toda la Provincia de Santiago lo somos libremente y por el voto público; no puede pues V. S. mientras pise este territorio substraerse de la obediencia al Gobierno sin que se declare contra la Provincia entera.

El que solo ha abierto las ordenanzas militares sabe que un General situado ó de tran-

sito en una aldea esta sujeto entretanto á un Alcalde de monterilla, que mande el Pueblo que pisa; y sería el fenomeno mas raro ver un Ejército sin dependencia de algun Gobierno. Tal sería la situacion de V. S. porque si no depende de este porque no es del Estado entero á que pertenece el Ejército, no siendolo igualmente ni el de Concepcion de quien repite V. S. tantas veces que lo manda, ni el de Coquimbo que no tiene derecho á mandar á las otras dos Provincias, no reconoce dependencia de ninguno ¿y cómo llamaremos una fuerza que no reconoce gobierno? Seguramente no tiene denominacion determinada, porque es desconocido en el mundo culto un Ejército sin dependencia de Gobierno.

El consentimiento libre de la Provincia, y no la tolerancia nos ha constituido en el Gobierno independiente y expresamente en el mando militar, sin que no puede existir Gobierno alguno si ha de mantener el orden interior y seguridad exterior que es justamente su objeto esencial: lea V. S. el artículo 6 del decreto orgánico que han reconocido los Pueblos de la Provincia por actas solemnes y de hecho, y no dudará mas esta verdad elemental. Si algun Pueblo oprimido ó seducido pudo poner en duda nuestra legitimidad, hoy se apresuran todos á elegir y mandar sus Diputados llamados por nuestra convocatoria ¿puede V. S. dudar ahora el reconocimiento libre? Ella no se ha despachado al cargo de ningun Batallon: cada Pueblo se ha elegido sus funcionarios y pedido libremente la aprobacion, que tampoco presidieron las bayonetas: no puede, pues, argüirse de forzada, y es preciso confesar que mandamos la Provincia de Santiago por su voluntad libre. ¿Y porqué V. S. se gloria en sus mismas comunicaciones de depender y obedecer con su Ejército á la Junta de Concepcion aceptada por el voto de poco mas de cien mil habitantes, y

resiste el reconocimiento de la de Santiago sancionado por medio millón que la componen? La respuesta es tan ovia como desisiva del equívoco con que V. S. quiere sostener el mando independiente del Ejército.

Pero snbamos mas arriba: el Gobierno está autorizado sobre la voluntad general y libre de la Provincia de Santiago por la delegacion del Ex-Director O'Higgins á todo el Estado. ¿Era ó no legitima su facultad? Si es legitima, era tambien la delegacion, y de V. S. y todo el Estado obedecerla; y si no tampoco V. S. es General, porque de él y por la misma autoridad que delegó, recibió sus despachos de Teniente Coronel arriba. ¿Quien ha podido habilitarselos para mandar el ejército del Estado? La Concepcion no es el Estado entero, como no lo es Coquimbo ni Santiago: no han centralizado aun el Gobierno; es pues preciso que si V. S. no abjura sus equivocados principios, confiese que por ellos mismos ni es General, ni tiene el mando aun dependiente del Ejército.

V. S. á mas ha confesado de hecho esta verdad tantas veces cuantos dias ha residido en el territorio de Santiago; porque no habrá uno solo en que por sí ó su Mayor General no haya solicitado en el Ministerio de Guerra las decisiones mas pequeñas; ¿se compone esto con la independencia? ¿El Gobierno que solo tiene un mando civil tolerado para mantener el órden dentro de este círculo decide los expedientes militares?

Si V. S. por el hecho de ser General del Ejército del Estado era Gefe nato é independiente de él ¿por qué reclamó del Gobierno la Comandancia de Armas? Aún mas. ¿Cómo la recibió con las calidades terminantes de sus antecedentes y decreto de separarse de la representacion de Concepcion que le constituia inde-

pendiente y del mando separado de su ejército para salvar la dependencia, que esencialmente supone esta comision del Gobierno? Todos saben, que compete quitar al que le corresponde dar, y que solo es independiente el que por si dá y quita.

V. S. debe conocer una verdad en que convienen los políticos, los militares y los hombres en general y es, que dentro de un gobierno no pueden haber dos autoridades independientes. V. S. quiere serlo del Gobierno; luego es preciso que el Gobierno dependa de V. S. ¿Y que es lo que ha jurado solemnemente en sus proclamaciones? ¿Qué juicio harán los partidarios de la antigua administracion sobre este artículo, en que justamente pusieron su defensa contra nuestros generosos esfuerzos. El Gobierno nada ambiciona sino el momento de resignar el mando en la Asamblea provincial, que ha de reunirse dentro de pocos dias: no necesita, ni quiere otra fuerza que la de la opinion: está seguro de ella, y lo está igualmente de las virtudes de V. S., de su amor á la libertad, y de su génio militar; pero ama el orden, es encargado de asegurarlo, y aunque las virtudes personales sirven para hacer mas segura la libertad y la posesion de los derechos sociales, sin embargo los Pueblos no descansan en el bien que puede hacer á su arbitrio un Gefe, sino en el que es obligado á practicar por las leyes; y funcionarios públicos que confian en que nadie les excederá en liberalidad y desprendimiento, han admitido y aun iustado por tener una regla que nivele sus operaciones. Faltaría la Junta por tanto á su primer deber si consintiera en el despojo del mando militar independiente á que corresponde el nombramiento de tropas y la reunion y provision de empleos que V. S. ha ejercido sin su auuencia y contra su expresa voluntad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago 15 de Marzo de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre*.—*José Miguel Infante*.—*Fernando Errazuriz*.—*Bartolomé Muxica*, Pro Secretario.—Sr. Mariscal de Campo D. Ramon Freyre Comandante General de Armas.

Contextacion del General Freyre al oficio anterior

Dicen V. SS. con gran satisfaccion de convencimiento en su nota de 15 á que contesto „que es llegado el triste momento de manifestarme directamente que la calidad de General de la República no me atribuye el mando independiente del egército en situacion ni circunstancia alguna, porque dejaría de ser General de la República y el egército de pertenecer á la misma, sino dependiera un solo instante de las autoridades que ella reconoce y obedece en la parte que son obedecidas y reconocidas. Aquí y en toda la Provincia de Santiago (continuan V. SS.) lo somos libremente por el voto público: no puede pues V. S. mientras pise este territorio substraerse de la obediencia al Gobierno sin que se declare contra la Provincia entera.”

1.º Permitanme V. SS. la franqueza de decirles, que en todo este largo parrafo no véo otra cosa que palabras; porque ¿como demuestran V. SS. que en una disolucion política, cual sufrimos, el General del egército debe sugetarse á la autoridad local del pueblo donde accidentalmente reside? La prueba aun es mas extravagante que la proposicion; porque, dicen V. SS. el que solo ha abierto las ordenanzas militares sabe que un General situado ó de transito en una aldea está sugeto entretanto á un alcalde de monterilla que manda el pais que pisa.”

2.º Si es presiso ciertamente no haber hecho

mas que abrir las ordenanzas militares para violentarlas á este caso, haciendo una aplicacion tan estrafalaria de ellas ¿En qué sentido y para qué efecto recomienda la ordenanza al General de un ejército en transito que reconozca las autoridades de los pueblos ó aldeas? V. SS. no se han tomado el trabajo de indagarlo antes de servirse de esta prueba, porque le habría resultado un argumento contrario, ni yo tampoco he de dilatarme sobre un particular que en nada interesa á la cuestión presente en que debe ventilarse, si el General puesto á la cabeza de un ejército, en circunstancias que se disuelven los vinculos políticos del pais, debe sugetarse á las partes fraccionadas del Estado, ó conservar la unidad de su fuerza hasta la aparicion del Gobierno donde tuvo origen. Si esta decision, para la cual basta el sentido moral hubiera de hacerse por los principios á que V. SS. se acogen, resultaria que el juez territorial de Curicó, Chimbarongo, Casa-blanca pudieron disponer del Ejército con iguales derechos que V. SS. ahora reclaman. La República en este caso se hubiera convertido en caos, y yo que apoyé la libre expresion de los pueblos quedo en la responsabilidad inmensa de una anarquía interminable. Pudieron V. SS. mas bien que de la ordenanza sirviese del derecho comun para arreglar sus gestiones, y aplicar lo que aquel prescribe al depositario de bienes indivisos hasta oír el fallo de juez legitimo. Bajo este punto de vista debo ser considerado. Yo haré la entrega á quien se me ordene legitimamente, la y verificaré con la satisfaccion de haber hecho un servicio importante á los acredores y por consiguiente á la Patria que es conservarle estos intereses que en sus manos habrían servido para su mutua destruccion.

Dicen tambien V. SS. que su autoridad emanó

del libre consentimiento de la provincia sin recordar que la Convocatoria para diputados la limitar solamente hasta el Cachapual, y sin acordarse tampoco de los oficios que V. SS. han exigido de mi, para que se presten. San Fernando, Curicó, y Talca. Esta ultima ni con mi mediacion se ha allanado aun, mientras que la primera en sus ultimos movimientos me ha dado cuenta y á la honorable Asamblea de Concepcion. Pero que ¿el embío de Diputados por convocacion de V. SS. supone sugestion de la parte remitente? sus Diputaciones son para esclarecer sus derechos en razon á Pueblos libres, y que se conocen para el efecto no con autoridad menor que el de la Capital: son para hacer entender al mundo entero, que por sí y sin dependencia de nadie, en las circunstancias pueden manifestar sus votos en una reunion que quiere oirlos: son y pueden ser en fin para otros obgetos que V. SS. deben conocer, sino quieren cerrar los ojos á los principios y medios políticos. Por otra parte, Concepcion y Coquimbo, en la hipotesis de V. SS. están tambien bajo la misma jurisdiccion que estos partilos; porque aunque no vienen á formar una aiociacion provincial, vienen como todos los invitados por V. SS. á deliberar en comun sobre el Gobierno tambien comun y general.

” Pero subamos mas arriba, (dicen V. SS.) El Gobierno está autorisado sobre la voluntad general y libre de la Provincia de Santiago por la delegacion del Director O’Higgins á todo el Estado ¿Era ó no ligitima su facultad? Si es legitima era tambien la delegacion y debe V. S. y todo el Estado obedecerla; y si nó tampoco V. S. es General” Vamos que no es posible guardar decoro, y explicar la imprecision que hace un dilema de esta naturaleza? Dejemoslo pues sin clasificarlo, y prescindamos de

lo que signifique la frase sobre la voluntad general y libre de la Provincia de Santiago, de que ya hemos hablado. Prescindamos tambien del derecho que tenga un Gobernante para abusar de la eleccion personalisima que se ha hecho en él, delegando su autoridad intrasmisible, pues sabemos que la practica lo ha consentido alguna vez en circunstancias extraordinarias. Pero que V. SS. quieran hacer valer la traslacion de un mando que ya no existia, deduciendo de alli la consecuencia, que si esta delegacion es valida, V. SS. deben mandar toda la Republica, ó que si no lo es, yo dejo de ser General, es una ocurrencia seguramente muy espiritual. ¿No advierten V. SS. que se les ha de legado un mando que de hecho no existia? ¿Que á mas de las Provincias de Concepcion y Coquimbo los Pueblos Santa Rosa Quillota, Talca &c. desconocian? ¿A que se redujo entonces esta donacion en articulo de muerte que hizo á V. SS. el Ex-Director O'Higgins? ¿Y es en estas circunstancias que yo he recibido del pasado Gobierno el grado que tengo?

Tambien preguntan V. SS. con aire de satisfaccion, por que pedí la Comandancia de armas al Gobierno. si me correspondia por mi grado? Es por la misma razon que expresa la pregunta, por que me correspondia. Yo nada pedí á V. SS. de gracia, y hablando en propiedad, no les pedí tampoco que declaracen en justicia: dije que como llamado por la ley para el mando general de las armas de la República V. SS. me debian reconocer por tal; y en efecto, el decreto de V. SS. no fue terminante declaracion, sino un efectivo reconocimiento. Conoscan V. SS. la diferiencia que hay de uno á otro caso.

Otra observacion es bastante original,, que los politicos, los militares, y los hombres en general convienen en que dentro de un gobierno no

pueden haber dos autoridades independientes. Yo convengo tambien, aun que no entiendo lo que quiera decir dentro de un gobierno dos. Dentro de un territorio dos autoridades independientes, ya lo comprendo, y esto es posible, aunque no comun, por que tampoco lo es el estado actual del Pais.

Concluyamos, que no es justo emplear en contestar minusiosas sofisterias el tiempo que debe destinarse en reparar las desgracias del Pais.

Dios guarde á V. SS. muchos años Santiago Marzo 18 de 1823.—*Ramon Freyre*.—SS. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Oficio de la Exma. Junta al General Freyre.

Apuradas las peligrosas circunstancias del Perú, llaman imperiosamente nuestra atencion, que con preferencia debemos prestarle. En nada se interesa mas el Gobierno que en precaver la trascendencia de aquellos males que amagan á esta República, á cuyo fin se ha resuelto acordar lo conveniente con los primeros Jefes del ejército, existentes en esta guarnicion desde Coronel inclusive arriba, con quienes se servirá V. S. asistir á las siete de la noche de hoy á esta Sala de Gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago Marzo 18 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre*.—*José Miguel Infante*.—*Fernando Errazuriz*.—*Bartolomé Muxica* Pro Secretario.—Sr. Mariscal de Campo D. Ramon Freyre. — Comandante General de Armas.

Contestacion del General Freyre al oficio anterior.

Ya he dicho á V. SS. en 5 del corriente que cuando se interesa la salud de la

Patria, es preciso de prescindir prerrogativas que está en arbitrio propio ceder. Bajo este mismo principio será la asistencia á la conferencia, que V. SS. se sirven anunciarme en comunicacion de hoy para tratar del Perú.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago Marzo 18 de 1823.—*Ramon Freyre*.—SS. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Comunicacion de la Junta al General Freyre.

Despues que se acordó en la Junta de guerra habida la mañana del 6 del corriente el auxilio de tres mil hombres, que debian marchar al Perú, recibimos ayer las comunicaciones mas tristes, que se leyeron á la Junta celebrada á noche que ractificó la primera; y es llegado el caso que sin perder un solo instante se apronte la fuerza; sirvase V. S. decirnos hoy mismo y en contextacion á la nota del 15, que aun está pendiente, si en virtud del mándo independiente, que nos encarga la naturaleza del Gobierno y la ley, podemos ó no disponer de hecho del egercicio existente, para aprontar los medios de su habilitacion y transporte que sin ese seguro serian sobre gravosos inutilis; en el concepto que desde el momento descargamos nuestra responsabilidad de este gravisimo negocio, que sale de nuestro alcance, sino podemos disponer de la fuerza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago Marzo 19 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre*. — *José Miguel Infante*. — *Fernando Errazuris*. — *Bartomé Muxica* pro secretario.—Sr. Mariscal de Campo D. *Ramon Freyre* Comandante General de Armas.

Contestacion del General Freyre al oficio anterior.

En 18 del corriente dí á V. SS. contestacion de su comunicacion del 15, de que me reconviene en el 19, relativa al mando de las armas de la República. V. SS. no tienen una autoridad bastante para hacer salir fuerza fuera del Pais; pues que es atribucion de la Supremacia, que no reside en V. SS. Hoy se reúne la Asamblea Provincial; muy en breve estará centralizado el Gobierno general, y él será el que resuelva esta materia. Mas, para no perder tiempo y aprovecharlo en beneficio del Pais, y de nuestros hermanos del Perú, bien podrian irse haciendo los aprestos necesarios para una expedicion costosa como debería ser si se mandase. V. SS. saben muy bien que esta no es obra del momento; y que aunque no se determinase expedicion, nada es perdido de cuanto se apronte, porque nuestro Ejército desprovisto de todo, todo necesita.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago Marzo 22 de 1823.—*Ramon Freyre*.—Sres. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Oficio del General D. Ramon Freyre

Cansado estoy de pedir á V. SS. auxilios para la Provincia de Concepcion que en el estado miserable en que se halla, está aun sosteniendo la guerra contra el enemigo comun que todavia no se sacia de derramar sangre humana; y para el virtuoso Ejército del Sud que en esta Ciudad se halla á mi mando. Si han excitado á la compacion el hambre y desnudéz que sufrian en aquella Provincia, porque así lo quería el

coloso Directorial en conservacion de sus miras, mas conmueve la sensibilidad, cuando en el centro de los recursos, en la Capital de Santiago, padecen mayores privaciones.

He pedido vestuarios en estado que estos soldados sufridores no tienen mas que un andrajo con que cubrir sus carnes y V. SS. no me lo han querido dar hasta ahora, si no para el Batallon N.º 1.º — He pedido viveres: y sin embargo están pereciendo de hambre — He pedido dinero para socorrerles en parte de pago de sus haberes devengados, y desde que estoy en esta Ciudad, solo se me han dado tres mil y pico de pesos.

Mientras que ha sido posible, y en cuanto ha alcanzado, se dió un real diario á la tropa con aquella cantidad: no se puede oír sin estremeserse, que de este real han tenido que partir para comer el oficial, y el soldado. ¡Es á cuanto puede llegar la miseria y el abatimiento de unos hombres, de unos guerreros, que sin perdonar sacrificios de sus fortunas y de su sangre han pasado su vida en las campañas del Sud al rigor de las estaciones.!

En socorro de nuestras urgencias se nos ha ofrecido tabaco. Parece que esta especie está determinada solo para auxiliar á Concepcion y su Ejército: cien mil mazos se remitieron la vez pasada para este efecto: ya he dicho á V. SS. que existe casi todo á excepcion de algunos pocos que se pagaban á los Oficiales á cuenta de sus sueldos en cuatro reales y tenian que venderlo por dos pues les era mas necesario comer que fumar.

Pedí tambien á V. SS. reparos para el Hospital Militar incluyendoles los avisos originales del comisionado y significandoles que si merecian atencion los buenos y sanos mayor consideracion y humanidad demandaban los postrados en una

eama que por defender el Pais no podian valerse por sí mismos. El resultado ha sido lo mismo que lo demas—Conservo en mi poder reclamaciones de Concepcion para ocurrir á la mayor necesidad de aquel Hospital Militar y no he querido pasarlas á V. SS. porque ya he visto que habia de suceder lo mismo. Mueran sanos y enfermos por falta de auxilios y los culpados responderán á la Nacion.

Mas mientras esta indolencia causa horror, no me es posible ya tolerarla á tanta inmedicion de mis ojos. Quiero con mis virtuosos soldados sentir estas necesidades á la distancia de una Junta que mira con tanta insensibilidad á los que han derramado su sangre por cerrar las puertas al enemigo que ansiaba por golpear las de esta Ciudad. Me marchó, Señores, con el Ejército que traje del Sud. Mañana mismo será mi salida si V. SS. para el efecto me dan los auxilios necesarios. Mis tropas están acostumbradas á bravear el hambre, cuando la Patria las necesita en el campo de Marte.

Ahora no pido á V. SS. mas. Si el Erario está tan escaso, para pagar mis soldados, cuando sé que para otros destinos sobra, no faltan particulares amantes á la Libertad, que me proporcionen cantidad de dinero, con responsabilidad á sus réditos, siempre que se les asegure su satisfaccion por la Tesorería general, para el mes entrante empeñando al efecto el crédito del Gobierno. Diganme V. SS. en contestacion, con brevedad, lo que sienten sobre este partido.

Puesto yo en Concepcion con mis generosos soldados seré mas útil á la Patria, mientras que mirare á lo lejos los contrastes de una horrorosa anarquía en que ya veo envuelto á estos Pueblos; quedandome la satisfaccion, que por mi parte, y por las Provincias de Sud y Norte se han puesto todos los medios de con-

tenerla, interin no faltan génios que la fomenten.
Dios guarde á V. SS. muchos años. San-
tiago Marzo 20 de 1823. — *Ramon Freyre*. —
SS. de la Junta Gubernativa de Santiago.

Contextacion.

Por los Estados documentados que á su ingreso presentó el Ministro de Hacienda la recibimos con un millon y medio pesos de deudas, el presupuesto del extraordinario urgente ascendió 381000 pesos y el mensual 116000 y para llenar este deficit las rentas presentaban el siguiente cuadro. La Casa de Moreda sin fondos y cuasi cerrada habiendole ocupado Coquimbo 40800 pesos de su banco que existian allí: la Aduana paralizada desde el mes de Agosto por el nuevo reglamento é hipotecada al pago de medio millon dado en papel con que se cubria su pequeño ingreso: la Tesoreria general exausta despues de haber aniquilado 12001 onzas que tomaron del empréstito, y 60000 pesos de Depósitos de que no existia un octavo. Para remediar este estado se decretó y ha puesto en planta en cuanto ha permitido el tiempo el sistema de factorías de tabacos unica existencia que hallamos: se ha mandado que las Aduanas solo reciban un tercio en papel y los dos tercios en sonante: que los deudores sean egecutados por todo rigor de derecho y al efecto se restableció la Junta de Hacienda á fin de que activára y feneciera con preferencia los diversos expedientes que en ella estaban atrasados sobre deudas: ultimamente se pidió al apoderado del empréstito D. Onofre Búster un millon de pesos y por su contextacion de 10 del corriente cerró tambien esta puerta que aunque ruinosa era la única que quedaba en crisis tan desesperada.

Sin embargo V. S. y su ejército fué so-

corrido con 20600 y pico de pesos el mes pasado á su arribo á Valparaiso despues de pagados los víveres que consumió: se le dijo que presentara las listas por cuerpos de su Ejército para abonarle y darle de contado dos pesos por plaza para rancho: se puso á su disposicion el producto de tabacos íntegro actual y sucesivo que es el único sonante del Estado: han sido pagados y vestidos dos Escuadrones que condujo de la Escolta: han recibido los géneros para un vestuario completo los batallones 1 y 3 que pidieron hacerlos por sí mismos, y para la oficialidad del batallon núm. 1. que los pidió se han tomado al cargo de la Hacienda paños de Sedan para que se vistan estando en la misma disposicion respecto del núm. 3. que solo los ha pedido ayer.

El Hospital militar está en el pie de su contrata y como su nuevo establecimiento pide tiempo fondos y que se haga conforme á las LL. no ha sido posible verificarlo en solos cincuenta dias corridos desde que fuimos llamados al mando: él está sin embargo de no estar bueno mejor que estuvo por largas épocas en que se resignaron los militares de este ejército.

Son diarias las libranzas cuantiosas que ocurren de Concepcion inclusa la del último vestuario que V. S. hizo á su tropa y todas van cubriendose á costa de sacrificios que solo conoce el que los sufre de cerca: Aquella Tesorería debe contar á mas con los productos de sus Aduanas y demás ramos y estamos seguros que en Diciembre último por el producto de trigos remitidos de cuenta de la Provincia á Lima debieron entrar 70000 pesos en ella.

V. S. es verdad reclamó el haber de su ejército pero tambien lo es que verificado el ajuste por las mismas listas de revistas ascendió solo á 98000 pesos: los Comisarios por su

cuenta é informe referente á las partidas de sus libros compruevan la data de 216000 pesos: puede haber partida que debatir porque en el desorden de no hacerse las remesas de Comisaría á Comisaría es mui factible que los haya; pero 118000 mil pesos de alcance dan que rebajar y es un elemento del servicio militar y de la cuenta y razon aun de una triste tienda que pendiente un alcance no hay obligacion de dar y mucho menos á buena cuenta porque eso seria confesar una deuda que no existe.

Querriamos que nos puntualizase los destinos para que han sobrado dinero en el seguro concepto que á ellos mismos justificarán las datas ó su generalidad vaga nos eximirá de esa responsabilidad que entre las imposturas é insultos mas atroces nos acusa V. S. en la nota del 20 que acabamos de recibir y contextamos.

Como V. S. ha desconocido abiertamente y solemnemente nuestro mando sobre el Ejército al suyo V. S. dispondrá como guste de su salida ó existencia de cuyas resultas será solo responsable, contando ya exista en esta, ya resuelva su salida con los recursos á nuestro alcance.

Dios guarde á V. S. muchos años, Santiago. Marzo 20 de 1823.—*Agustin de Eyzaguirre*.—*José Miguel Infante*.—*Fernando Errazuriz*.—*Agustin de Vial*.—Sr. Mariscal de Campo D. Ramon Freyre.

P. D. Despues de cerrado este ha conseguido el Ministro Tesorero 4000 pesos prestados á plazo de dos meses por D. Felipe Santiago de Solar, y tiene la orden de ponerlos á disposicion de V. S. desde hoy mismo deben estar prontos. fecha ut supra.—*Eyzaguirre*.—*Infante*.—*Errazuriz*.—*Vial*.

Oficio del General Freyre á la Junta.

Por mas que se empeñen V. SS. en justificar su conducta en órden á la inasistencia de mi ejército del Sur por su comunicacion de 21 del corriente siempre se estimará por un sitio el mas estrecho á las tropas mas virtuosas. V. SS. me han tocado en la parte mas noble cuando veo que sumas tan ingentes se atribuyen gastadas por aquel ejército. No tenia yo necesidad de dar á V. SS. una satisfaccion sobre esta materia, pues V. SS. no son mis jueces de residencia; pero en cuanto permiten la falta de documentos, y de informes que deben obrar en Concepcion, quiero hacer un manifiesto al mundo (reservandome hacerlo en otra forma oportunamente) en globo, como se entienden esas cantidades y sumas.

De los 20,000 y poco de pesos que se me dieron en Valparaiso se hicieron varios gastos, que disminuyeron el corto socorro que se habia trazado para la tropa: de ellos se sacaron 4,000 y mas pesos para pagar los escuadrones de la Escolta; siendo por lo mismo digno de admirarse que V. SS. digan haber sido vestidos y pagados significando con este modo de expresarse que se ha hecho por esta Junta con separacion y distincion de aquella cantidad. Consta aquella distribucion por presupuesto que al efecto se formó.

Despues de reiteradas instancias se les ocurrió á V. SS. que presentára listas por cuerpos para dar dos pesos por plaza para rancho: no se acordaron V. SS. por entonces que la oficialidad parecía; á no ser que creyesen que tambien debia pertenecerles el rancho mensual de los dos pesos. Como del mismo haver del sol-

dado sale su comida, en lugar de aquellas listas pasé un presupuesto de un mes. Las ordenanzas y la práctica nos enseñan este método económico que á mas de presentar menos traba cuentas, satisface mas al soldado, al mismo tiempo que está mejor asistido. Me tomé en vano aquel trabajo.

Es mas pomposa que útil la proposicion general, de haber puesto á mi disposicion el producto íntegro del ramo de tabacos. El habia producido en 20 del corriente los 3,000 y pico de pesos que en comunicacion de ese dia dije á V. SS. se habian entregado, y esto despues de mil trabajos para recaudarlo en distintas partidas y diversos tiempos. ¿Qué clase de socorro se podria haber dado á la tropa con los 3,000 pesos? Fué preciso estarlos conservando para irles contribuyendo con el diario de un real, de que como he dicho tenian que partir el oficial y el soldado.

No es extraño que reconviniere por el íntegro vestuario del ejército cuando se me ofreció por V. SS. en la hacienda de Espejo la mayor exactitud y puntualidad, anunciandome estar hecho gran parte, y cuando el 20, dia de mi última reconvencion, no habían tenido aún lugar los Gefes de darme parte. Si el núm. 3. solo lo pidió el citado dia 20, en cuya virtud están V. SS. en disposicion de darlo, como me lo dicen el 21, yo estaba ya cansado de pedirlo.

Han hecho mui bien de solicitar hacer ellos el vestuario, porque así á mas del ahorro á la Hacienda pública, se proporcionarán tambien la mayor brevedad en vestirse.

Se han equivocado V. SS. cuando me dicen que son diarias y cuantiosas las libranzas que ocurren de Concepcion inclusa la del últi-

mo vestuario que hice á mi tropa, y que todas van cubriéndose á costa de sacrificios. Mucho tiempo hace á que D. Antonio Fernandez insta por el pago de una de 300 y tantos pesos á favor de D. José Antonio Carte y no ha podido conseguirlo hasta la fecha. El mismo Fernandez clama por la satisfaccion del importe de una partida de brin, de que se hizo aquel vestuario; y á pesar de diligencias no la ha podido lograr. A D. Tomás Clarck se le tienen aún insoluto un préstamo en los mayores apuros. Todo importa una corta cantidad: no son diarias y cuantiosas libranzas á no ser que se entienda por diaras las diarias instancias que se ven obligados á hacer estos hombres para ver un pago de cantidad que en las mayores urgencias sirvió para que V. SS. y los pueblos se viesen libres de la opresion que gemian, mediante unas operaciones porque V. SS. mismos clamaban. A esto quedá reducida la observacion de V. SS. sobre esta materia; y si ella puede sorprender al que solo se lleva por el sonido de voces; no á mí que con datos puedo rebatirlo. Tiempo llegará que se haga ostentacion pública de todo.

La Aduana y demás ramos productivos en Concepcion están en estado de nulidad. Todo el mundo sabe que el comercio de aquella provincia se ha extinguido casi absolutamente, los ciudadanos no han pensado mas que en la guerra, porque así era necesario, aún á costa de sacrificios y privaciones, para que el enemigo no viniese á visitar á Santiago.

Los diezmos han seguido la misma carrera, ¿Qué cosechas, donde ni ha habido un buey para cultivar la tierra, donde los propietarios estaban dos dias en sus haciendas, y al tercero tenían que fugar; donde las viñas no han podido recibir sus cultivos periodos precisos; don-

de en fin todo se ha dejado en abandono á discrecion de las estaciones y del enemigo?

Los trigos remitidos á Lima no han sido obra de la generosidad del Gobierno. Los mismos vecinos hicieron el sacrificio de prestarlos cuando mas les apuraba la necesidad: el destino fué sacrosanto: mas bien estimaron deshacerse de su único escaso alimento que experimentar por mas tiempo el yugo de la opresion. Llegó su importe, y en premio de esta virtud nada comun hice pagarles la mayor parte de sus principales, quedando solamente la utilidad á beneficio de la Hacienda. V. SS. hablan sin conocimientos en el caso, hacen sonar los 70 mil pesos como consumidos en el ejército.

El ajuste que se ha reclamado es del último año 22, contandose desde 1.º de Mayo hasta el fin de Diciembre. Al ejército se le debe los años anteriores. Cada uno de ellos importa mas de 100 mil pesos. ¿Y como es que la demanda del habilitado general es de una deuda que no existe, aunque fuere efectiva la data de 216 mil pesos para el ejército? No es menos equivocacion asegurar que esta cantidad se ha consumido en el ejército reclamante. Ya lo ha hecho presente su habilitado general en comunicacion que ha pasado a V. SS. y es la misma que incluyo en cópia, dirigida al mayor general. Es una injusticia manifiesta formar al ejército, cargo de cantidades que se han insu- mido en pago de haveres. ¿Qué tiene que hacer el haver del soldado con lo que se dió á los milicianos que fueron ocupados en los pueblos inferiores, con lo que se dió á la division que mandaba el Mariscal Prieto, con lo que se invirtió en contribuir á centenares de indios declarados por la libertad, con lo que se pagó á oficiales residentes en esta misma Ciudad, con lo

que se satisfizo aquí á un Asesor que ni egercia ni egerce sus funciones, con lo que se remitió á Valdivia, con los gastos extraordinarios en el espionage y demás anexô á la clase de guerra que se ha hecho en el Sur, y en fin con la existencia de 100 mil mazos de tabacos de mala calidad, de que no se ha podido salir en Concepcion? El soldado que derrama su sangre por la defensa del pais ¿cómo dejará de quejarse cuando se le quieran abonar en pagos de sus sueldos pagos ajenos?

V. SS. que han estado en el seno de su familia no conocen practicamente cuales son los gastos de la guerra principalmente en Concepcion en que todo era preciso hacerlo á fuerza de dinero por su estado miserable. Solo lo consumido por los indios, son ingentes cantidades. Ellos por caracter nada hacen gracioso, todo es por un doble interés: dinero, viveres, y todo cuanto exígia era preciso contribuirles porque necesitabamos de su cooperacion.

En las oficinas respectivas de esta Ciudad deben existir cuentas que se han instruido por los MM. de Concepcion. Ellos y los Comisarios de guerra particulares son los que han corrido con los gastos y distribuciones: nada ha pasado por mi mano. Por ahora no es posible por falta de documentos exponer con exactitud y oportunamente, á quien se deba se le hará una manifestacion mas prolija.

No puedo desentenderme de responder á V. SS. á la pregunta que me hacen sobre que no faltan recursos para otros destinos que para el pago del ejército del Sur. Sé que se ha cubierto el haver de la Guardia de Honor, hoy llamada de la República, Cazadores de á Caballo, y que todos los cuerpos á excepcion de los del Sur son asistidos. Hay para ellos mul-

tiplicados vestuarios mientras los miserables de la Provincia sostenedora de los derechos de la Patria, no tienen aun camisas ni zapatos, mientras que en Concepcion están sin auxilio el menor, mientras aquellos guerreros están pereciendo de necesidad. Si todas estas virtudes no les hacen acreedores á preferencia, si á una igualdad, á una justicia que les haga entrar en conformidad, y no les engendre zelos, que acaso hubieran traído malos resultados, si el teson y constancia que la oficialidad no les hubiese provocado á la paciencia, y á la esperanza de ser pronto remediados.

Cuanto he dicho y cuanto digo es parte de la sinceridad y de la justicia, que desconocen la impostura. V. SS. tan zelosos de la moderacion y decoro del rango de las personas, á que no he faltado, deberian expresarse en otros términos mas debidos al caracter y representacion con que la Patria me ha investido en compensacion de mis méritos y servicios personales.

El ejército venido de Concepcion no es mio, como ni las tropas que hay en esta Ciudad son de V. SS. Aquellas, estas, y todas son de la República en que no hay tuyo ni mio, sino de la comunidad, si por sus instituciones soy llamado al mando general de sus fuerzas, si como Jefe general de las armas debo conservar su unidad, como ya he dicho á V. SS. repetidas veces, bien podria ser uno de ellos para donde la Patria me llame, con la calidad de entregarlas á disposicion de una legítima Suprema Autoridad. En cuanto es necesario, ya he dado las órdenes convenientes para la marcha y quiero que para el efecto, se hagan los ajustes á la mayor brevedad que ha reclamado el habilitado general, para lo que se servirán

V. SS. dar las órdenes convenientes.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santiago Marzo 21 de 1823.—*Ramon Freire.*—
Señores de la Junta Gubernativa de Santiago.

DECRETO.

Santiago Marzo 29 de 1823

Con lo informado por la Tesorería general se declara, que sin perjuicio de los cargos que resultan contra el ejército de Concepcion segun los ajustes formados, y que existen en poder del habilitado de dicho ejército para contextarlos; cúbrase el presupuesto de los dos meses que van corridos desde la llegada de las tropas, imputandoseles las cantidades percibidas, que solo pueden ser á buena cuenta de dichos presupuestos: transcribese en contestacion al Mariscal oficiante, advirtiéndole que para llenar los ante dichos presupuestos es de necesidad, y de ordenanza se pase revista por los Comisarios generales que lo son los Ministros de la Tesorería cuyo paso no pueden omitir sin responsabilidad.—*Eyzaguirre.*—*Infante.*—*Errazuris.*—*Vial, Mntro.*

SANTIAGO DE CHILE.

IMPRENTA NACIONAL.

BB
C537
1823

88-81

80

4

El libro de la Compañía de Seguros
de la Ciudad de México, en el
año de 1823. — México: 1823.

OTOLLO

Quinto de la 2da. 1823

El libro de la Compañía de Seguros
de la Ciudad de México, en el
año de 1823. — México: 1823.

LIBRO DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS
DE LA CIUDAD DE MEXICO